

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNITAT VALENCIANA

8570 *Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se acredita al Laboratorio Proyecsa, de Proyecsa Control Técnico, SL, como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto.*

Visto el correspondiente expediente, así como el escrito del Centro Nacional de Verificación de Maquinaria del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y en atención a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.

En fecha 21 de diciembre de 2017, D. Francesc Lleonart Arce Strien, gerente técnico de la empresa «Proyecsa Control Técnico S.L.», presenta en esta Dirección General solicitud de acreditación del laboratorio denominado PROYECSA, sito en el polígono industrial Canyada dels Codonyers, calle 11, núm. 5, nave 27 de Picassent (Valencia), como laboratorio acreditado para el análisis (recuento) de fibras de amianto en aire según el método MTA/MA-051/A04 del INSSBT, al amparo de lo dispuesto en el anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Segundo.

De conformidad con el procedimiento establecido, este centro directivo remite dicha solicitud, en fecha 2 de febrero de 2018, al Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT), para su informe.

Tercero.

En fecha 8 de marzo de 2018, mediante un nuevo escrito del Sr. Arce dirigido a esta Dirección General, se aporta diversa documentación para su inclusión en la solicitud de acreditación presentada en su día.

Cuarto.

En fecha 3 de abril de 2018, el INSSBT gira la pertinente visita de inspección a las instalaciones del laboratorio PROYECSA, de acuerdo con la establecido en el punto 8.3 del anexo II del citado Real Decreto 396/2006.

Quinto.

En fecha 8 de mayo de 2018, tiene entrada en esta dirección general el informe de evaluación y propuesta de acreditación del laboratorio PROYECSA remitido por el INSSBT, en el que se concluye que el laboratorio cumple con lo dispuesto en el protocolo de acreditación del anexo II del citado Real Decreto 396/2006.

Asimismo, en cumplimiento del acuerdo de 26 de marzo de 2009 del Comité Técnico Mixto MTIN-CCAA sobre armonización de homologaciones concedidas por las diferentes autoridades laborales, el citado informe asigna como contraseña de acreditación del

laboratorio PROYECSA, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el código VA-ALA n.º 1.

Fundamentos de Derecho

I. La competencia para resolver el presente expediente viene atribuida a la autoridad laboral en virtud de lo establecido en Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, ostentando en esta comunidad autónoma dicha condición la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 104/2017, de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

II. El anexo II del citado Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, establece tanto los requisitos como el procedimiento para el reconocimiento de la capacidad técnica de los laboratorios especializados en el análisis (recuento) de fibras de amianto. En lo no previsto en dicho anexo será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. La resolución que conceda la acreditación se entenderá otorgada con carácter indefinido, tendrá validez en todo el territorio del Estado nacional y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Visto lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, y demás normas de aplicación, resuelvo:

Primero.

Acreditar el Laboratorio PROYECSA, de «Proyecsa Control Técnico S.L.», sito en el polígono industrial Canyada dels Codonyers, calle 11, núm. 5, nave 27 de Picassent (Valencia), como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto, de acuerdo con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, asignándole la contraseña de acreditación VA-ALA n.º 1.

El laboratorio deberá mantener las condiciones en que se basó su acreditación, extremos que serán verificados en la forma establecida en el protocolo de acreditación. Si, como resultado de las comprobaciones efectuadas, la autoridad laboral tuviera constancia del incumplimiento de requisitos que determinaron aquella, dictará resolución de extinción de la acreditación otorgada.

Segundo.

Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra ella puede interponer recurso de alzada, ante el Secretario Autonómico de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 23 de mayo de 2018.–La Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral, Cristina Moreno Fernández.